

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONSULTORÍA PARA LA OFICINA DE INGENIERIA PROYECTOS Y OBRAS DE LA EPS MARAÑÓN S.A.**

1.DEPENDENCIA SOLICITANTE	Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras
2.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	"Servicio especializado de consultoría para la evaluación de expedientes técnicos aprobados, y asistencia técnica a la Unidad Formuladora (UF) y a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco de Invierte.pe, incluyendo soporte para la convocatoria y procesos de selección, ejecutabilidad de inversiones del PMO 2023–2028 y gestión GRD – EPS Marañón S.A."

**3.FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación tiene como finalidad pública asegurar el cumplimiento oportuno y eficiente de las metas de gestión e inversión establecidas en el Plan Maestro Optimizado (PMO) 2023–2028 de la EPS Marañón S.A., mediante la evaluación, revisión técnica, validación de ejecutabilidad y acompañamiento técnico durante los procesos de selección de expedientes técnicos de proyectos de inversión financiados con recursos propios, garantizando su viabilidad técnica, económica y normativa, y contribuyendo directamente a la mejora de la calidad, continuidad y sostenibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado en beneficio de la población usuaria.

**4.ANTECEDENTES**

4.1 La EPS Marañón S.A. cuenta con un Plan Maestro Optimizado (PMO) 2023–2028, aprobado por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 066-2023-SUNASS-CD, instrumento de gestión que establece las metas de inversión y de gestión de cumplimiento obligatorio, vinculadas directamente al Estudio Tarifario vigente de la Entidad.

4.2 En el Estudio Tarifario 2023–2028, que forma parte integrante del PMO, se establecen en el Anexo N.º I las Metas de Gestión de la EPS Marañón S.A. para el periodo 2023–2028 y sus respectivos mecanismos de evaluación, mientras que en el Anexo N.º II se consignan los proyectos de inversión financiados con recursos propios, cuya ejecución se encuentra condicionada a la elaboración, evaluación y aprobación previa de expedientes técnicos, los cuales deben cumplir estrictamente con la normativa técnica, ambiental y sectorial vigente en materia de saneamiento.

4.3 La Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras es la unidad orgánica responsable de la formulación, evaluación, revisión técnica y seguimiento técnico - documental de los expedientes técnicos asociados a los proyectos de inversión contemplados en el PMO, debiendo garantizar la consistencia técnica, económica y normativa de dichos documentos, así como su alineamiento con las disposiciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, SUNASS, OTASS y el marco regulatorio aplicable.

4.4 En atención a la carga técnica especializada, los plazos regulatorios exigidos por la SUNASS para el cumplimiento de las metas de inversión, y la necesidad de asegurar la calidad técnica, la viabilidad económica y el cumplimiento normativo de los expedientes técnicos, resulta técnica y funcionalmente necesario contratar un servicio especializado de consultoría, que brinde soporte técnico a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras y permita asegurar el oportuno cumplimiento de los compromisos institucionales asumidos por la EPS Marañón S.A. en el marco del PMO 2023–2028.

**5.OBJETO DE LA CONTRATACION**

Contratar el servicio especializado de consultoría, a cargo de una persona natural o jurídica, para brindar soporte técnico integral y especializado a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS Marañón S.A., orientado a la evaluación y revisión técnica de expedientes técnicos aprobados, la determinación de ejecutabilidad y el acompañamiento técnico durante la convocatoria y procesos de selección, así como la asistencia técnica a la Unidad Formuladora (UF) y a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) para el registro, actualización, seguimiento y consistencia de información en Invierte.pe, sin sustitución de funciones ni toma de decisiones.

El servicio tiene por objeto asegurar que los expedientes técnicos aprobados y evaluados cuenten con consistencia técnica, económica, ambiental y normativa, se encuentren alineados con las disposiciones del Ministerio de



Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, la SUNASS, el OTASS, el marco regulatorio de Invierte.pe y la normativa vigente de contrataciones públicas, permitiendo su aprobación interna y posterior ejecución dentro de los plazos establecidos en el Estudio Tarifario y el PMO 2023–2028 de la EPS Marañón S.A.

## 6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

### 6.1 Descripción del Servicio

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNI.DE MEDIDA
01	"Servicio especializado de consultoría para la evaluación, revisión técnica y validación de ejecutabilidad de expedientes técnicos aprobados de proyectos de inversión financiados con recursos propios, así como para la asistencia técnica y soporte técnico-documental a la Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco de Invierte.pe, incluyendo acompañamiento técnico durante la convocatoria y procesos de selección, y soporte a la gestión GRD, en el marco del PMO 2023–2028."	01	SERVICIO

### 6.2 Alcances del servicio

El servicio comprende la asistencia y asesoramiento técnico especializado, orientado a fortalecer la gestión técnica de las inversiones a cargo de la EPS Marañón S.A., sin que ello implique sustitución de funciones, toma de decisiones, ni responsabilidades propias de la Unidad Formuladora (UF) ni de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), las cuales se mantienen bajo responsabilidad exclusiva de la Entidad.

"La asistencia técnica a la UF y UEI se limita a soporte técnico-documental y control de calidad de información, manteniéndose la responsabilidad y aprobación bajo competencia exclusiva de la Entidad."

### 6.3 Actividades Principales

El consultor deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades principales:

- Evaluar y revisar técnicamente expedientes técnicos aprobados o existentes, verificando su consistencia técnica, normativa, presupuestal y documental, conforme a los lineamientos del MVCS, SUNASS, OTASS y del Sistema Invierte.pe.
- Determinar la ejecutabilidad y aptitud para convocatoria y ejecución de los expedientes técnicos evaluados, identificando brechas, riesgos técnicos y condiciones críticas, y emitiendo los informes técnicos y recomendaciones correspondientes.
- Brindar asistencia técnica especializada a la Unidad Formuladora (UF) y a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en aspectos vinculados a consistencia técnica, compatibilidad normativa, viabilidad y registro/actualización de información en Invierte.pe, sin sustitución de funciones ni toma de decisiones.
- Brindar acompañamiento técnico durante la convocatoria y los procesos de selección, incluyendo apoyo técnico en la elaboración y/o revisión de Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Bases (componente técnico), así como en la absolución de consultas y observaciones de carácter técnico.
- Brindar asistencia técnica para inversiones vinculadas a Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) asociadas a infraestructura crítica de saneamiento, incluyendo sustento técnico, registro y seguimiento en Invierte.pe, en coordinación con la UF y la UEI.
- Elaborar informes técnicos, matrices de observaciones y reportes consolidados, conforme a los entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia, asegurando su coherencia con las metas del PMO 2023–2028 y el Estudio Tarifario vigente.

### 6.4 Resultado esperado

Como resultado del servicio, la EPS Marañón S.A. contará con expedientes técnicos elaborados y/o evaluados, así como con informes técnicos de verificación y asesoramiento a la Unidad Formuladora y a la Unidad Ejecutora de Inversiones, los cuales serán técnicamente consistentes, normativamente compatibles con el Sistema Invierte.pe y



aptos para su aprobación y ejecución, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de las metas de inversión del Plan Maestro Optimizado (PMO) 2023–2028.

## 7. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

### 7.1 Condición General

El proveedor deberá cumplir obligatoriamente con las siguientes condiciones mínimas:

- Ser persona natural o persona jurídica legalmente constituida en el país, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo, habido y vigente, cuya actividad económica se encuentre vinculada a servicios de consultoría o servicios técnicos especializados.
- En caso de persona natural, presentar currículum vitae documentado, en caso de persona jurídica, acreditar al profesional responsable del servicio, mediante currículum vitae documentado y sustentado.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en la categoría de servicios, y no encontrarse inhabilitado ni impedido para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 32069 y su Reglamento vigente.
- No encontrarse comprendido en causales de incompatibilidad, impedimento o conflicto de intereses, ni incurrir en doble percepción de ingresos del Estado, conforme a la normativa aplicable; en el caso de persona jurídica, esta condición será exigible respecto del profesional acreditado.
- No figurar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Poder Judicial.
- Presentar Ficha RUC actualizada, donde conste su condición de habido y el rubro correspondiente a consultoría o servicios técnicos especializados.
- Cotizar el servicio a todo costo, incluyendo honorarios, tributos, impuestos de ley (IGV o retención de cuarta categoría, según corresponda), gastos administrativos, movilidad y cualquier otro concepto necesario para la correcta ejecución del servicio.
- Cumplir con los demás requisitos establecidos en la normativa vigente de contrataciones públicas y en las disposiciones internas aplicables de la EPS Marañón S.A.

### 7.2 Perfil mínimo del profesional responsable del servicio

ÍTEM	SUGERENCIAS	DETALLE
1	Profesión	Ingeniero(a) Civil, titulado(a), colegiado(a) y con habilitación profesional vigente.
2	Experiencia general	Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado, contados desde la obtención del grado de Bachiller en Ingeniería Civil.
3	Experiencia específica	Experiencia mínima de un (01) año en actividades vinculadas a la formulación, evaluación, revisión técnica o validación de proyectos de inversión, desarrolladas en el marco del Sistema Invierte.pe, Programación Multianual de Inversiones (PMI), proyectos financiados por OTASS, o inversiones ejecutadas mediante donaciones o transferencias gestionadas por el MVCS.
4	Competencias Técnicas	Conocimientos acreditables en costos y presupuestos, metrados, análisis estructural, pavimentos, suelos, hidrología e hidráulica, así como en gestión pública, contrataciones del Estado, normativa del sector saneamiento y funcionamiento de la Unidad Formuladora (UF) y la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).
5	Manejo de software especializado	Nivel intermedio o avanzado en AutoCAD Civil 3D, S10, MS Project y SAP2000, así como herramientas ofimáticas y de gestión documental.

### 7.3 Acreditación de la experiencia:

La experiencia del proveedor o del profesional responsable propuesto se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de contratos, órdenes de servicio y sus respectivas conformidades; o
- Constancias o certificados emitidos por las entidades contratantes; o
- Otros documentos fehacientes que acrediten de manera objetiva la prestación efectiva del servicio o la participación en proyectos afines a los descritos.



## 8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

### 8.1 Lugar de ejecución del Servicio:

El servicio se ejecutará en coordinación permanente con la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS Marañón S.A., ubicada en la Av. Mariscal Ureta N.º 1912 – Jaén, pudiendo desarrollarse de manera presencial y/o no presencial, según la naturaleza de las actividades a ejecutar.

En dicho local institucional podrán realizarse reuniones técnicas, revisión de planos, coordinación para el levantamiento de observaciones, validaciones técnicas y entrega de productos intermedios, sin que ello implique permanencia física obligatoria del proveedor, salvo cuando la naturaleza del servicio así lo requiera.

Asimismo, cuando resulte técnicamente necesario, el proveedor podrá realizar visitas técnicas de verificación a los ámbitos de intervención de los proyectos priorizados, previa coordinación con la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, en conocimiento de la Gerencia de Operaciones con autorización expresa de la Gerencia General, las cuales no generarán costos adicionales a la Entidad.

La presentación formal de los entregables y documentación sustentatoria se efectuará a través de la Mesa de Partes de la EPS Marañón S.A., con atención a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, para su revisión, evaluación y emisión de la conformidad técnica correspondiente.

### 8.2 Plazo de ejecución

El plazo total de ejecución del servicio es de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Durante dicho periodo, el proveedor deberá desarrollar las actividades previstas en los presentes Términos de Referencia, priorizando los expedientes técnicos de mayor relevancia técnica y de cumplimiento obligatorio para la EPS Marañón S.A., en concordancia con las metas establecidas en el Estudio Tarifario vigente y el Plan Maestro Optimizado (PMO) 2023–2028.

Considerando el número y la complejidad de los proyectos involucrados, el servicio se orientará principalmente a los expedientes técnicos de mayor impacto técnico, económico y regulatorio, especialmente aquellos sujetos a evaluación y seguimiento por parte del OTASS y la SUNASS, asegurando la calidad técnica, consistencia normativa y viabilidad de los entregables elaborados durante el periodo contractual.

## 9. ENTREGABLES DEL SERVICIO

El servicio contratado comprende la evaluación, revisión técnica, seguimiento y entrega de los productos técnicos detallados a continuación, de acuerdo con el cronograma establecido.

Cada entregable deberá presentarse en versión impresa (01 original) y versión digital (formato editable y PDF), debidamente visado por el profesional responsable, y será sometido a revisión y conformidad técnica por parte de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS Marañón S.A.



Entregables y Plazos	Contenido Mínimo
<p>Entregable N.º 1 – Diagnóstico y Actualización de proyectos en Invierte.pe</p> <p>Plazo: Hasta los 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p>	<p><b>A) Diagnóstico y gestión en Invierte.pe</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe técnico de identificación y análisis de proyectos no previstos inicialmente en la cartera anual de inversiones, vinculados al PMO 2023–2028.</li> <li>- Creación y/o validación de Ideas de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.</li> <li>- Registro y/o apoyo técnico para la generación y/o regularización de CUI, según corresponda, en coordinación con la Unidad Formuladora (UF) de la EPS Marañón S.A.</li> <li>- Actualización y/o consistencia de información registrada (descripción, localización, metas, costos referenciales, modalidad de ejecución, cronograma, entre otros), de corresponder.</li> <li>- Informe de consistencia técnica y recomendaciones para su priorización y programación, conforme al PMO 2023–2028 y metas de gestión.</li> </ul> <p><b>Productos mínimos verificables:</b></p>

- Matriz resumen de proyectos (idea/CUI/estado/acciones pendientes/responsables).
- Reporte de registro/actualización (capturas o constancias del sistema, o evidencias equivalentes), según accesos definidos por la Entidad.
- Listado de observaciones y riesgos de registro (de ser el caso), con propuesta de subsanación.

**B) Revisión de expediente existente y aptitud para convocatoria (CUI 2700305)**

- Revisión técnica integral del expediente técnico existente del proyecto:
  - "Renovación de línea de aducción; en el(la) reubicación de 363 ml de tubería UF de 200 mm de línea de aducción Guayacán de agua potable, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca" – CUI N.º 2700305.
- Elaboración de Informe Situacional y de Ejecutabilidad/Aptitud para Convocatoria, que incluya como mínimo:
  - Verificación de coherencia del expediente: memoria, planos, especificaciones, metrados, presupuesto/APU, cronograma.
  - Identificación de brechas, inconsistencias o ajustes requeridos (si aplica) para su convocatoria y ejecución.
  - Matriz de observaciones técnicas, riesgos y medidas de mitigación (interferencias, accesos, servidumbres, disponibilidad de frentes, compatibilidad operativa, etc.).
  - Recomendación técnica: "Apto para convocatoria" / "Apto con ajustes" / "No apto", sustentada.
  - Plan de acciones con responsables y plazos para dejar el proyecto listo para el proceso de selección.



Entregable N.º 2 – Evaluación de Expediente Técnico del Proyecto CUI N.º 2705902 y acompañamiento durante su proceso de selección.

Plazo: Hasta los 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Proyecto priorizado:

"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) RESERVORIO MAGLLANAL DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CUI N° 2705902

Contenido mínimo del entregable:

- Revisión técnica integral del expediente técnico aprobado, verificando su consistencia y coherencia para la fase de ejecución, considerando:
  - Alcances técnicos del proyecto.
  - Compatibilidad entre planos, metrados, presupuesto, APU y cronograma.
  - Cumplimiento de normativa sectorial vigente (MVCS, saneamiento, seguridad y ambiente).
  - Adecuación del expediente a las condiciones reales del área de intervención.
- Identificación de riesgos técnicos, contractuales y de ejecución, incluyendo posibles interferencias, restricciones técnicas, riesgos constructivos y puntos críticos que puedan afectar el plazo, costo o calidad de la obra.
- Emisión de informe técnico de evaluación para ejecución, que contenga:
  - Observaciones técnicas preventivas (no modificatorias del expediente aprobado).



	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Recomendaciones técnicas para una correcta ejecución de la obra.</li><li>➤ Alertas técnicas relevantes para ser consideradas en el proceso de selección.</li><li>- Acompañamiento técnico durante el proceso de selección, que comprende:<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Asistencia técnica para la elaboración y/o revisión de las Especificaciones Técnicas, Bases o Términos de Referencia del proceso de selección, asegurando coherencia con el expediente técnico aprobado.</li><li>➤ Apoyo técnico en la absolución de consultas y observaciones formuladas durante el proceso de selección, desde el enfoque técnico del proyecto.</li><li>➤ Emisión de notas técnicas de sustento, cuando corresponda, a solicitud de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras.</li></ul></li><li>- Coordinación técnica permanente con la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras y la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), a fin de asegurar que el proceso de selección se desarrolle de manera consistente con las metas del PMO 2023–2028.</li></ul>
<p>Entregable N.º 3 – Evaluación de los Expedientes Técnicos de los Proyectos CUI N.º 2718308, CUI N.º 2718313 y acompañamiento durante su proceso de selección.</p> <p>Plazo: Hasta los 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p>	<p>Proyecto priorizado: CUI N.º 2718308 – Construcción de Cerco Perimétrico en el(la) Reservoirio del Sector Miraflores, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.</p> <p>CUI N.º 2718313 – Construcción de Cerco Perimétrico en el(la) Reservoirio del Sector El Parral, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.</p> <p>Contenido mínimo del entregable</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Revisión técnica integral de los expedientes técnicos aprobados, verificando su consistencia para la fase de ejecución, considerando:<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Alcances técnicos definidos en los expedientes.</li><li>➤ Coherencia entre planos, metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios y cronogramas.</li><li>➤ Cumplimiento de la normativa sectorial vigente del MVCS, normativa de saneamiento, seguridad y aspectos ambientales aplicables.</li><li>➤ Adecuación de los expedientes a las condiciones reales de los reservorios y sus áreas de intervención.</li></ul></li><li>- Evaluación de riesgos técnicos y constructivos asociados a la ejecución de ambos proyectos, identificando:<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Posibles interferencias técnicas.</li><li>➤ Riesgos de seguridad, operatividad y acceso.</li><li>➤ Puntos críticos que puedan afectar plazos, costos o calidad de la obra.</li></ul></li><li>- Emisión de informes técnicos de evaluación para ejecución, uno por cada proyecto, que contengan:<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Observaciones técnicas preventivas (sin modificar el expediente aprobado).</li><li>➤ Recomendaciones técnicas para optimizar la ejecución.</li><li>➤ Alertas técnicas a considerar durante el proceso de selección y la ejecución contractual.</li></ul></li></ul>





	<ul style="list-style-type: none"><li>- Acompañamiento técnico durante los procesos de selección, que comprende:<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Asistencia técnica en la elaboración y/o revisión de las Especificaciones Técnicas, Bases o documentos del proceso de selección, asegurando coherencia con los expedientes técnicos aprobados.</li><li>➤ Apoyo técnico en la absolución de consultas y observaciones formuladas por los postores, desde el punto de vista técnico del proyecto.</li><li>➤ Elaboración de notas técnicas o informes de sustento técnico, cuando sea requerido por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras.</li></ul></li><li>- Coordinación técnica permanente con la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras y la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), orientada a asegurar la correcta convocatoria y selección del contratista, en cumplimiento de las metas del PMO 2023–2028.</li></ul>
<p>Entregable N.º 4 – Evaluación técnica integral de proyectos de mayor complejidad.</p> <p>Plazo: Hasta los 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p>	<p>Proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- "RENOVACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE JAÉN – BELLAVISTA, DESDE LA PTAP JAÉN HASTA EL CRUCE CHANANGO, DEL KM 00+000 AL KM 12+180.00, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CUI N°2706932</li><li>- PROYECTO IOAR "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION, RED PRIMARIA, RED SECUNDARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI N°: 2707040.</li></ul> <p>Contenido mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Evaluación técnica integral de los expedientes técnicos elaborados por consultoría, verificando consistencia técnica, hidráulica, estructural, presupuestal y normativa.</li><li>- Identificación de brechas, inconsistencias y observaciones técnicas.</li><li>- Emisión de informe técnico con recomendaciones de mejora, compatibilidad normativa y viabilidad técnica.</li><li>- Asistencia técnica para el seguimiento, levantamiento de observaciones y aprobación interna de los expedientes.</li><li>- Apoyo técnico para el registro, actualización o validación correspondiente en Invierte.pe, en coordinación con la UF y la UEI.</li><li>- Coordinación técnica ante OTASS, MVCS u otras instancias competentes, cuando corresponda.</li><li>- Elaboración y/o ajuste de Términos de Referencia (TDR), de ser necesario, para las etapas posteriores de ejecución.</li></ul>
<p>Entregable N.º 5 – Gestión del Riesgo de Desastres (GRD): Registro, formulación y soporte técnico del proyecto.</p> <p>Plazo: Hasta los 105 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p>	<p>Proyecto GRD:</p> <p>"Construcción de muro de protección en el río Amojú para proteger la estructura de la captación La Pelota, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca".</p> <p>Contenido mínimo:</p>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistencia técnica para la inscripción, registro y/o actualización del proyecto en el Banco de Inversiones – Invierte.pe.</li> <li>- Análisis técnico para la definición del tipo de inversión (Proyecto de Inversión o IOARR), conforme a normativa Invierte.pe y criterios GRD.</li> <li>- Elaboración de informe técnico de sustento GRD como medida de protección de infraestructura crítica.</li> <li>- Apoyo técnico para la elaboración y validación de los TDR del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico.</li> <li>- Revisión y validación técnica del expediente técnico elaborado por consultoría (hidráulica, estructural, geotécnica, ambiental y presupuestal).</li> <li>- Emisión de informe técnico de conformidad y recomendaciones para su aprobación interna y habilitación para ejecución.</li> <li>- Coordinación técnica con OTASS, MVCS u otras entidades competentes, cuando corresponda.</li> </ul>
<p>Entregable N.º 6 – Informe Final Consolidado del Servicio.</p> <p>Plazo: Hasta los 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p>	<p>Contenido mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe técnico consolidado de todos los trabajos realizados.</li> <li>- Estado final de los expedientes técnicos elaborados y/o evaluados.</li> <li>- Resumen del levantamiento de observaciones.</li> <li>- Acta de entrega y transferencia técnica de la documentación generada.</li> <li>- Recomendaciones finales para la ejecución de las inversiones en el marco del PMO 2023–2028.</li> </ul>

#### 10. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio se realizará a todo costo, comprendiendo honorarios profesionales, tributos, impuestos de ley, gastos administrativos, movilidad, materiales, herramientas y cualquier otro concepto necesario para el cumplimiento íntegro de las actividades descritas en los presentes Términos de Referencia, sin generar costos adicionales para la Entidad.

El monto total del servicio será cancelado en seis (06) pagos parciales, de acuerdo con la entrega efectiva y aprobación de cada entregable, previa conformidad técnica emitida por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS Marañón S.A., conforme al siguiente detalle:

##### 10.1 Estructura de pagos

N.º	Entregable	Plazo referencial	Porcentaje de pago	Condición de pago
1	Entregable N.º 1: Diagnóstico, registro, actualización y seguimiento inicial de proyectos en Invierte.pe (incluye revisión y ejecutabilidad del CUI N.º 2700305, según punto 9)	Hasta 15 días	15%	Contra presentación del entregable y conformidad técnica emitida por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras (con VºBº de la Gerencia de Operaciones).
2	Entregable N.º 2 – Evaluación del expediente técnico CUI N.º 2705902 y acompañamiento técnico durante el proceso de selección.	Hasta 45 días	22%	Contra presentación del entregable y conformidad técnica emitida por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras (con VºBº de la Gerencia de Operaciones).





3	Entregable N.º 3 – Evaluación de expedientes técnicos CUI N.º 2718308 y CUI N.º 2718313 y acompañamiento técnico durante los procesos de selección.	Hasta 60 días	22%	Contra presentación del entregable y conformidad técnica emitida por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras (con VºBº de la Gerencia de Operaciones).
4	Entregable N.º 4 - Evaluación técnica integral y seguimiento de proyectos de mayor complejidad	Hasta 90 días	18%	Contra presentación del entregable y conformidad técnica emitida por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras (con VºBº de la Gerencia de Operaciones).
5	Entregable N.º 5 – Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) – Proyecto Río Amojú (registro/formulación/soporte técnico)	Hasta 105 días	8%	Contra presentación del entregable y conformidad técnica emitida por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras (con VºBº de la Gerencia de Operaciones).
6	Entregable N.º 6 – Informe Final Consolidado del Servicio	Hasta 120 días	15%	Contra presentación del entregable y conformidad técnica emitida por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras (con VºBº de la Gerencia de Operaciones).

#### 10.2 Documentación para el pago

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del servicio, emitido por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, con el visto bueno de la Gerencia de Operaciones.
- Comprobante de pago (FACTURA).
- Copia de la Orden de Servicio emitida a través del SIGA.
- Retención de cuarta categoría, de corresponder.
- Constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Carta de autorización de CCI para el abono correspondiente.
- El pago se efectuará en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del servicio por el área usuaria, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la Orden de Servicio.

#### 10.3 Disposiciones complementarias

- Si el vencimiento del plazo de entrega o de pago coincide con día sábado, domingo, feriado o día no laborable, el cómputo se trasladará al siguiente día hábil.
- La presentación anticipada de entregables no reduce el plazo total del servicio.
- El proveedor contará con un plazo máximo de cinco (05) días calendario para el levantamiento de observaciones formuladas por la Entidad.
- La evaluación de los entregables por parte de la Entidad no deberá exceder de siete (07) días hábiles, salvo casos debidamente justificados.



## CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de la ejecución del servicio será emitida por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS Marañón S.A., previa verificación objetiva y documentada del cumplimiento de los productos, actividades y entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia, conforme al alcance, plazos y condiciones contractuales aprobadas.

La evaluación de los entregables comprenderá la revisión técnica, normativa y de consistencia documental, verificando que los productos cumplan con los lineamientos del Plan Maestro Optimizado (PMO) 2023–2028, el Sistema Invierte.pe, la normativa del sector saneamiento y las disposiciones internas de la Entidad.

La conformidad técnica deberá emitirse dentro del plazo establecido en los presentes Términos de Referencia y contará con el visto bueno de la Gerencia de Operaciones, a fin de validar la adecuada prestación del servicio y autorizar el trámite administrativo correspondiente para el pago al proveedor, conforme a la forma de pago pactada.

En caso de formularse observaciones, estas deberán ser comunicadas formalmente al proveedor, otorgándole el plazo correspondiente para su levantamiento, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia, sin que ello implique reconocimiento de conformidad parcial ni pago alguno hasta su subsanación.

## 11. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora, por cada día calendario de atraso que le sea imputable, conforme a lo dispuesto en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N.º 009-2025-EF y modificado por el Decreto Supremo N.º 001-2026-EF.

El monto total acumulado de la penalidad no podrá exceder el diez por ciento (10 %) del monto contractual vigente, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

La aplicación de la penalidad por mora no exime al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ni limita el derecho de la Entidad de exigir la ejecución total del servicio conforme a los Términos de Referencia.

En caso de que el monto máximo de penalidad permitido sea alcanzado, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan.

### 11.1 Cálculo de la penalidad diaria

La penalidad por mora se aplicará de manera automática y se calculará conforme a la siguiente fórmula, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aplicables a la naturaleza del servicio contratado:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto contractual vigente}}{F \times \text{Plazo contractual}}$$

Donde:

- Monto contractual vigente: Monto total del contrato en ejecución.
- Plazo contractual: Plazo total del servicio, expresado en días calendario.
- F: Factor aplicable según la naturaleza del servicio, siendo  $F = 0.40$  para el presente servicio.



## 12. CLAUSULA DE CARACTER TEMPORAL DEL SERVICIO.

El presente servicio tiene carácter estrictamente temporal, no generando vínculo laboral, relación de subordinación ni derecho alguno de naturaleza laboral entre el contratista y la Entidad, en concordancia con lo establecido en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, y sus modificatorias, en particular el Decreto Supremo N.º 001-2026-EF.

La ejecución del servicio se desarrollará exclusivamente durante el plazo contractual establecido en la Orden de Servicio, sin posibilidad de prórroga automática ni renovación tácita. Cualquier ampliación de plazo deberá encontrarse debidamente sustentada, responder a causas objetivas y ser aprobada expresamente por la Entidad, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley N.º 32069.

El servicio contratado tiene naturaleza no permanente, encontrándose vinculado a necesidades específicas, técnicas y temporales de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS Marañón S.A., relacionadas con la elaboración, evaluación, revisión y levantamiento de observaciones de expedientes técnicos, así como con el apoyo técnico especializado en la formulación y seguimiento de proyectos de inversión prioritarios, sin que ello implique la sustitución de funciones propias del personal de la Entidad.

Concluido el plazo contractual, el contratista deberá entregar la totalidad de los productos, informes y documentación establecidos en los presentes Términos de Referencia. Cumplida dicha obligación, la Entidad dará por concluida la relación contractual, sin que ello genere derecho a continuidad del servicio, renovación automática, indemnización ni reconocimiento de derechos laborales de ningún tipo.

## 13. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Toda la información, documentación técnica, administrativa y financiera, incluyendo planos, expedientes técnicos, términos de referencia, informes, bases de datos, archivos digitales y demás productos elaborados o generados en el marco del presente servicio, son de propiedad exclusiva de la Entidad – EPS Marañón S.A., sin que el contratista adquiera o conserve derecho patrimonial, de autor o de explotación alguno sobre los mismos.

El contratista no podrá divulgar, reproducir, ceder, transferir ni utilizar, total o parcialmente, para fines distintos a los establecidos en el contrato, los documentos, información o datos a los que tenga acceso durante la ejecución del servicio, salvo autorización expresa, previa y por escrito de la EPS Marañón S.A.

Asimismo, el contratista se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de toda información que conozca, reciba o genere como consecuencia de la prestación del servicio, obligación que se mantendrá vigente incluso después de concluido el vínculo contractual, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, y sus modificatorias, en particular el Decreto Supremo N.º 001-2026-EF.

El incumplimiento de las obligaciones de propiedad intelectual y confidencialidad constituye causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la aplicación de penalidades, y de las acciones civiles, administrativas y/o penales que correspondan por la vulneración de derechos de propiedad intelectual o por la divulgación indebida de información confidencial de la Entidad.

## 14. CLÁUSULAS DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES

El contratista declara bajo juramento que, durante las etapas de tramitación, selección, adjudicación y ejecución del presente servicio, no ha incurrido ni incurrirá en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, de obstrucción o cualquier otra conducta contraria a los principios de integridad y transparencia, conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, y sus modificatorias, en particular el Decreto Supremo N.º 001-2026-EF, así como en las normas complementarias aplicables.

Asimismo, el contratista se compromete a actuar con integridad, probidad y transparencia, absteniéndose de ofrecer, prometer, otorgar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier beneficio indebido, dádiva, ventaja o incentivo que pueda influir o aparentar influir en las decisiones de los funcionarios, servidores públicos o representantes de la EPS Marañón S.A.

El contratista declara no mantener vínculos de parentesco, laborales, contractuales, comerciales, económicos o financieros con funcionarios o servidores de la EPS Marañón S.A. que puedan configurar un conflicto de intereses, conforme a la normativa vigente. En caso de presentarse, durante la ejecución del servicio, cualquier situación sobreviniente que pudiera generar conflicto de intereses, el contratista se obliga a comunicarlo de manera inmediata y por escrito a la Entidad, bajo responsabilidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente cláusula constituye causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la comunicación correspondiente al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y de la adopción de las acciones administrativas, civiles y/o penales que resulten aplicables.



#### 15. CLAUSULA ANTISOBORNO

El contratista se obliga a no ofrecer, prometer, negociar, autorizar ni efectuar, directa o indirectamente, ningún pago, entrega de dinero, objetos de valor, dádivas, beneficios, incentivos o ventajas indebidas, en relación con la presente contratación, que puedan constituir un incumplimiento de la normativa vigente, tales como cohecho, tráfico de influencias, fraude, colusión o cualquier otro acto de corrupción, ya sea por cuenta propia o a través de socios, representantes legales, funcionarios, asesores, apoderados, subcontratistas o personas vinculadas.

El contratista declara bajo juramento no haber ofrecido, negociado ni efectuado pago alguno ni entregado beneficio indebido en relación con el servicio contratado, y se compromete a actuar con transparencia, ética e integridad durante todas las etapas de la ejecución contractual, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, y sus modificatorias, en particular el Decreto Supremo N.º 001-2026-EF.

Asimismo, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, dar o prometer regalos, beneficios, incentivos u objetos de valor a cualquier funcionario, servidor público, empleado de confianza o tercero vinculado a la EPS Marañón S.A., que tenga participación directa o indirecta en la determinación de especificaciones técnicas, valor referencial, elaboración de documentos del procedimiento de selección, evaluación de ofertas, ejecución contractual o emisión de conformidades del servicio.

El contratista se compromete, además, a comunicar y denunciar de buena fe, de manera inmediata, cualquier intento, indicio, sospecha o hecho de soborno del cual tenga conocimiento durante la vigencia del contrato, ante la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, la Gerencia de Operaciones o las autoridades competentes, según corresponda.

El incumplimiento de la presente cláusula constituye falta grave y faculta a la EPS Marañón S.A. a resolver el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de la aplicación de penalidades y de las acciones civiles, administrativas y/o penales que resulten aplicables.

#### 16. CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

La EPS Marañón S.A. podrá resolver el contrato de pleno derecho, en forma total o parcial, mediante comunicación escrita debidamente motivada dirigida al contratista, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, y sus modificatorias, en particular el Decreto Supremo N.º 001-2026-EF, en los siguientes casos:

##### 16.1 Causales de resolución por incumplimiento del contratista

- Incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, técnicas o administrativas establecidas en los presentes Términos de Referencia, en la Orden de Servicio o en el contrato.
- Retraso reiterado o injustificado en la entrega de los productos o entregables, aun cuando se hubieran aplicado penalidades por mora.
- Incumplimiento de las cláusulas de confidencialidad, propiedad intelectual, integridad, anticorrupción o antisoborno.
- Prestación defectuosa, incompleta o insatisfactoria del servicio, que afecte la finalidad del contrato o el cumplimiento de las metas institucionales de la EPS Marañón S.A.
- Inhabilitación del contratista en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) o pérdida sobreviniente de las condiciones que le permiten contratar con el Estado.
- Fallecimiento del contratista, en caso de persona natural, o disolución, liquidación o extinción de la persona jurídica.

##### 16.2 Otras causales de resolución

- Resolución por mutuo acuerdo entre las partes, debidamente sustentada y formalizada por escrito.
- Caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, que imposibilite de manera definitiva la ejecución del servicio.

##### 16.3 Efectos de la resolución

La resolución del contrato surtirá efecto a partir de la fecha de notificación al contratista, sin perjuicio de la aplicación de penalidades, la ejecución de garantías, de corresponder, y de las acciones administrativas, civiles o penales que resulten aplicables por los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad.

En caso de resolución contractual, la EPS Marañón S.A. podrá disponer la ejecución parcial o total de las prestaciones pendientes, mediante nueva contratación o ejecución directa, conforme a la normativa vigente de



contrataciones públicas.

#### 17. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN POR INCUMPLIMIENTO

La EPS Marañón S.A. podrá resolver la Orden de Servicio, de manera unilateral y debidamente motivada, en los siguientes supuestos de incumplimiento imputable al contratista:

- a. Cuando el contratista incumpla injustificadamente cualquiera de las obligaciones asumidas en el contrato, en los presentes Términos de Referencia o en las especificaciones técnicas aprobadas.
- b. Cuando el contratista no inicie la prestación del servicio dentro del plazo establecido, o paralice su ejecución sin causa debidamente justificada.
- c. Cuando el contratista incurra en ejecución deficiente, incompleta o tardía del servicio, debidamente acreditada por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, o por el área responsable de la supervisión técnica, según corresponda.
- d. Cuando el contratista transfiera, subcontrate o ceda, total o parcialmente, la ejecución del servicio sin autorización expresa de la Entidad.
- e. Cuando el contratista incurra en actos de corrupción, soborno o conflicto de intereses, conforme a lo establecido en las Cláusulas 14 y 15 de los presentes Términos de Referencia.

##### 17.1 Procedimiento para la resolución

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad notificará formalmente al contratista el incumplimiento detectado, mediante documento escrito con cargo de recepción, otorgándole un plazo no menor de cinco (05) días hábiles para que formule sus descargos y/o adopte las medidas correctivas que correspondan.

Vencido dicho plazo, y de persistir el incumplimiento, la Entidad podrá resolver la Orden de Servicio, comunicando su decisión mediante documento debidamente motivado, conforme a la normativa vigente.

##### 17.2 Efectos de la resolución

La resolución de la Orden de Servicio surtirá efecto a partir del día siguiente de su notificación al contratista y no lo exime de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieran derivarse del incumplimiento, ni de la aplicación de penalidades u otras medidas previstas en el contrato y en la normativa aplicable

#### 18. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO SIN CULPA DE LAS PARTES

Cualquiera de las partes podrá resolver la Orden de Servicio, de manera unilateral y debidamente motivada, cuando dicha decisión obedezca a causas de caso fortuito, fuerza mayor o a circunstancias sobrevinientes no imputables a ninguna de las partes, que hagan imposible o innecesaria la continuación de la ejecución del servicio, conforme a lo previsto en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, y sus modificatorias, en particular el Decreto Supremo N.º 001-2026-EF.

La resolución de la Orden de Servicio por las causales antes señaladas no generará reconocimiento alguno por concepto de indemnización, daño emergente, lucro cesante ni compensación de ninguna naturaleza, limitándose las obligaciones de las partes a la liquidación de las prestaciones efectivamente ejecutadas y debidamente conformadas, de corresponder.

La parte que decida resolver la Orden de Servicio deberá comunicar su decisión por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor de cinco (05) días calendario a la fecha en que se pretenda dar por concluida la relación contractual, salvo que la naturaleza del evento de fuerza mayor o caso fortuito imposibilite dicho plazo, lo cual deberá ser debidamente sustentado.



E.P.S. MARAÑÓN S.A.  
*Esmer G. F.*  
Ing. Esmer Guevara Fernández  
JEFE OFIC. INGENIERÍA PROYECTOS Y OBRAS